

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo, inciso d), fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y al precepto Décimo Noveno, de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio Adquirido por los Partidos políticos que pierden su registro local como Institutos Políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la interventora del Partido Socialista de México, Licenciada Karla Briseida Salgado Rodríguez, designada por la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro del Instituto Electoral, y conforme al PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION a que se encuentra sujeto el otrora partido político denominado Partido Socialista de México, emite la siguiente:

Convocatoria de enajenación de bienes muebles

DESTINATARIOS

A las personas físicas o morales interesados en participar en la adquisición de bienes muebles propiedad del otrora partido político estatal denominado Partido Socialista de México, a efectuarse a precio de avalúo designado por un perito valuador de la Fiscalía General del Estado, que se llevará a cabo durante el periodo del 04 al 18 de junio del 2019, en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sito en Boulevard Vicente Guerrero, km 273, colonia La Cortina, C.P. 39097, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

La presente convocatoria podrá consultarse en la página web www.iepcgro.mx y en las redes sociales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

DE LAS BASES

Primera.- Información y bienes objeto de la enajenación

Las características de los bienes muebles objeto de la presente venta, se precisan en la siguiente relación, los cuales se podrán verificar físicamente en la oficina de la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sito en Boulevard Vicente Guerrero, km 273, colonia La Cortina, C.P. 39097, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, en el periodo antes señalado y con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Cantidad de bienes	Descripción	No. de factura	No. de inventario	Importe de venta fijado por el perito valuador
1	Camioneta Nissan, NP 300 Doble Cabina, modelo 2016	EB05397	PSMEQT001	\$170,250.00
1	Automóvil Nissan, tipo Versa Advanced, modelo 2014,	IB06973	PSMEQT002	\$84,000.00
1	Escritorio en L Velvet	POSE/46034016	S/I	\$800.00
1	Escritorio en L	POSE/46034016	S/I	\$800.00

Segunda.- De los postores

Toda persona física o moral podrá participar en la compra de los bienes. En ningún caso podrán ser, por si o por interpósita persona adquirentes de los bienes que se busque hacer líquidos, la interventora, los peritos valuadores, auxiliares, dirigentes, trabajadores del partido en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del partido político en liquidación.

Tercera.- Del procedimiento de enajenación

1. Quienes deseen adquirir los bienes, propondrán sus ofertas mediante un escrito y sobre cerrado, del 04 al 18 de junio del 2019, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, dirigido a la suscrita Licenciada Karla Briseida Salgado Rodríguez interventora del partido político en liquidación denominado Partido Socialista de México, debiendo contener lo siguiente:

El oficio contendrá:

- a) Nombre completo del postor, domicilio y documento que acredite su personalidad (*credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar o cedula profesional, para personas morales el acta constitutiva de la empresa*), número telefónico y las características del bien o bienes a adquirir.

El sobre cerrado deberá precisar:

- a) Las características del bien o bienes a adquirir, con la clave de inventario, así como el monto económico que oferte por el bien.
 - b) La garantía mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se precisa en la base cuarta, por el importe de cuando menos el 10% del valor del bien que se desea adquirir, fijado en la presente convocatoria.
2. El importe del depósito que se constituya, servirá como garantía para el cumplimiento de la obligación que contraiga el postor por la adjudicación que se le haga de los bienes. Al día hábil siguiente de adjudicados los bienes, los depósitos se devolverán a los postores, excepto el que corresponda al postor adjudicado cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de venta.
3. La venta de los bienes, se realizará conforme a lo siguiente:
 - a).- El día 19 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en la oficina de la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sito en Boulevard Vicente Guerrero, km 273, colonia La Cortina, C.P. 39097, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, la interventora abrirá los sobres de los que extraerá los documentos con las propuestas de las características del bien o bienes a adquirir, la clave de inventario, así como el monto económico que se oferte por el bien o bienes y verificará que contenga la garantía de pago.
 - b).- De existir solo una propuesta por algún bien descrito en la presente convocatoria y si el monto ofertado por el interesado es igual o mayor a la cantidad que se señala en la base primera, la interventora informará de ello a la persona y le asignará en venta el bien correspondiente.
 - c).- De existir varios postores por el mismo bien, se estará a lo siguiente:
 - 1.- El bien se adjudicará a quien realice la oferta mayor, tomando como monto mínimo el publicado en esta convocatoria.
 - 2.- Cuando todas las ofertas correspondan al mismo monto, el bien se adjudicará en orden de prelación en el registro de la solicitud; es decir, tendrá derecho de preferencia quien haya presentado el escrito en primer término.
 - d).- En caso de no recibir propuestas o las presentadas no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, la interventora declarará desierta la presente enajenación de bienes muebles.

Convocatoria para la enajenación de bienes muebles del Partido Socialista de México

e).- De todo lo anterior, se levantará acta circunstanciada donde fungirá como testigo el titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien dará fe de lo actuado.

4. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.

Cuarta.- Forma de pago

Una vez que la interventora haya autorizado la venta del bien correspondiente, la persona física o moral, deberá realizar el pago conforme a lo siguiente:

a).- Mediante depósito bancario a la cuenta número 65507133459, de la Institución Bancaria Santander, a nombre del Partido Socialista de México en proceso de liquidación, siempre y cuando el valor de los bienes no excedan 90 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) vigente, cantidad que asciende a \$7,604.10.

b).- Mediante cheque nominativo de la cuenta personal de quien efectúe el pago, a nombre del Partido Socialista de México en proceso de liquidación, cuando el valor de los bienes excedan 90 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) vigente, cantidad que asciende a \$7,604.10.

c).- Mediante transferencia electrónica de la cuenta personal de quien efectúe el pago, a la cuenta número 65507133459, con clabe interbancaria 014260655071334591 de la Institución Bancaria Santander, a nombre del Partido Socialista de México en proceso de liquidación, cuando el valor de los bienes excedan 90 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) vigente, cantidad que asciende a \$7,604.10.

Quinta.- Entrega de los bienes

La entrega de los bienes y la documentación correspondiente, se realizará por parte de la interventora en el domicilio señalado en la base primera de esta convocatoria, al día hábil siguiente de verificar que el pago se encuentre realizado conforme a los supuestos previstos en la base anterior y que se cumplieron los requisitos marcados en la presente convocatoria.

Sexta.- Los casos no previstos, serán resueltos a solicitud de la interventora, por la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro del Instituto Electoral.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 03 de junio de 2019.

Atentamente

L.A. Karla Briseida Salgado Rodríguez
Interventora del Partido Socialista de México
(Rúbrica)